

REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

RESOLUCIÓN No. AP-008-2024

ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA VIAL DE LA AV. PASEO TRES DE NOVIEMBRE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717242.863, N: 9680731.0666) y P2 (E: 717044.3377, N: 9680758.335), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN".

CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D. ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: "Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.";

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel: "(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.";

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: "Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.",

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.";

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: "El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.", señalando en los literales a) y b) del artículo 60: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;", y "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente denominada "REPLANIFICACIÓN VIAL PARCIAL DE LA AV. PASEO TRES DE NOVIEMBRE", conocido y aprobado por el Concejo Municipal, en sesión de fecha 22 de junio de 2017;

Que, la: "ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO", publicada en el Registro Oficial Nº 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: "...Se ratifican todas las reservas de suelo

para equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente ordenanza. (...)";

Que, mediante Oficio Nro. DGPT-3187-2023, de fecha 10 de septiembre de 2023, la Dirección General de Planificación Territorial, solicita a la Dirección General de Avalúos y Catastros "...con la premura que amerita el caso, se remita a esta Dependencia la Información Catastral (CLAVE CATASTRAL, PROPIETARIO, AVALÚO TERRENO, AVALÚO CONSTRUCCIÓN, AVALÚO TOTAL); de los predios frentistas al tramo demarcado en el documento anexo, el cual será motivo de anuncio; información que formará parte del respectivo expediente técnico, previo remitir el documento final a Secretaria de Concejo; esto en función de lo solicitado por Sindicatura Municipal en relación a este tipo de procedimiento.";

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-12768-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, Dirección General de Avalúos y Catastros, en atención al Oficio Nro. DGPT-3187-2023, remite en formato xlsx, el listado de predios frentistas al tramo analizado.

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se especifica su área de influencia, plazo de inicio y más detalles elaborados por la Dirección General de Planificación Territorial del GAD Municipal de Cuenca:

DATOS GENERALES.

- Plazo de inicio: El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.
- Área de influencia: El área de influencia del proyecto, corresponde a los predios frentistas al tramo vial comprendido entre las coordenadas UTM WGS84 P1 (E: 717242.863, N: 9680731.0666) y P2 (E: 717044.3377, N: 9680758.335), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN.
- Beneficiarios: 40 personas aproximadamente.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto.

APERTURA VIAL DE LA AV. PASEO TRES DE NOVIEMBRE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717242.863, N: 9680731.0666) y P2 (E: 717044.3377, N: 9680758.335), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN".

Localización del Proyecto.

a) Provincia: Azuay.b) Cantón: Cuenca.

c) Parroquia: San Sebastián.

d) Av. Paseo Tres de Noviembre.

d) Extensión: 200.58 metros lineales.

Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:

El tramo a intervenirse correspondiente a la Av. Paseo Tres de Noviembre, se emplaza dentro de los límites de la Parroquia Urbana de San Sebastián, entre los puntos de coordenadas UTM WGS84 P1 (E: 717242.863, N: 9680731.0666) y P2 (E: 717044.3377, N: 9680758.335), tramo que forma parte de la planificación vigente denominada "REPLANIFICACIÓN VIAL PARCIAL DE LA AV. PASEO TRES DE NOVIEMBRE", conocido y aprobado ante Concejo Municipal el 22 de junio de 2017.

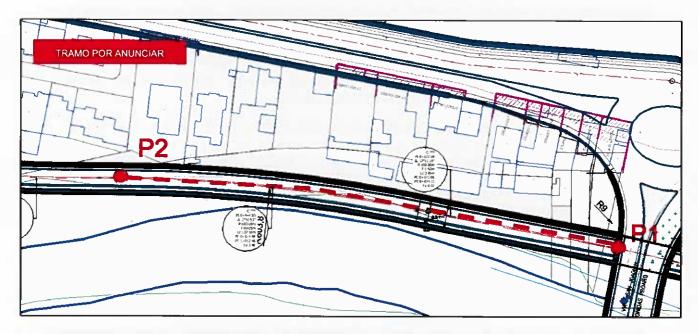
ÁREAS AFECTADAS:

La apertura del tramo de la Av. Paseo Tres de Noviembre, responderá a las laterales de la vía replanteadas en campo por parte de la Dirección General de Control Municipal. El proyecto de apertura vial, de acuerdo al proyecto de planificación vigente, contempla una sección constante de 11.00 metros; en una longitud de 200.58 metros lineales.

Las áreas de los predios a ser declarados de utilidad pública, serán las afectadas por la implementación del proyecto de "APERTURA VIAL DE LA AV. PASEO TRES DE NOVIEMBRE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717242.863, N: 9680731.0666) y P2 (E: 717044.3377, N: 9680758.335), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN".

Gráfico Nº 1: Área de influencia directa y planificación vigente.





Fuente y Elaboración: Dirección General de Planificación Territorial

DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

CLAVE CATASTRAL			
1	07-04-001-040-000	11	07-04-001-073-000
2	07-04-001-042-000	12	07-04-001-105-000
3	07-04-001-043-000	13	07-04-001-106-000
4	07-04-001-044-000	14	07-04-001-120-000
5	07-04-001-045-000	15	07-04-001-121-000
6	07-04-001-046-000	16	07-04-001-122-000
7	07-04-001-047-000	17	07-04-001-123-000
8	07-04-001-048-000	18	07-04-001-126-000
9	07-04-001-049-000	19	07-04-001-135-000
10	07-04-001-050-000	20	07-04-001-147-000

Que es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra:

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA VIAL DE LA AV. PASEO TRES DE NOVIEMBRE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717242.863, N: 9680731.0666) y P2 (E: 717044.3377, N: 9680758.335), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN",

aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "APERTURA VIAL DE LA AV. PASEO TRES DE NOVIEMBRE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717242.863, N: 9680731.0666) y P2 (E: 717044.3377, N: 9680758.335), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN".

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.Cuenca, 17 de enero de 2024.

CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D. ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-008-2024 que antecede, respecto al ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA VIAL DE LA AV. PASEO TRES DE NOVIEMBRE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717242.863, N: 9680731.0666) y P2 (E: 717044.3377, N: 9680758.335), PARROQUÍA SAN SEBASTIÁN", mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 25 y 26 de marzo de 2024, con ediciones No. 37.581 y 37.582, respectivamente-Certifico.-Cuenca, 03 de abril de 2024.

Mast. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO GENERAL

@ 25 -03 -2024

Edluch No 37581



ALCALDÍA DE **CUENCA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEIO MUNICIPAL, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA VIAL DE LA AV. PASEO TRES DE NOVIEMBRE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE—LAS—COORDENABAS—UTH- WGS84—PI—(E.—717242.863, —N: 9680731,0666) y P2 (E: 717044.3377, N: 9680738.335), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-008-2024 PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 liberales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

PRIMERO. EUPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA VIAL DE LA AV. PASSO TRES DE NOVIEMBRE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717242.863, N: 9680731.0666) y P2 (E: 717044.3377, N: 9680758.335), PARROQUIA SAN SEBASTIAN", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. SEGUNDO. Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO én un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO. Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "APERTURA VIAL DE LA AV. PASEO TRES DE NOVIEMBRE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717242.863, N: 9680731.0666) y P2 (E: 717044.3377, N: 9680758.335), PARROQUIA SAN SEBASTIAN". CUARTO. De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARIÁ MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, QUINTO. La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcalida de Cuenca, a los 17 dias del mes de enero de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Máturte, Alcalde del cantón Cuenca. LO CERTIFICO. Cuenca, 31 de enero de 2024.

Mgst. Vicente Astudilio Saquicela SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

er de la commencia de la commencia de la composició de la

CERTIFICO, que es fiel co

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

6 56-07-50rd Ecliver Nº 37.5812



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, por disposición del Ph.D. Cristian Zarnora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTUPA VIAL DE LA AV. PASEO TRES DE NOVIEMBRE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717242.863, N: 9680731,0666) y P2 (E: 717044.3377, N: 9680758.335), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-808-2024 PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO,- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL
PROYECTO DE: "APERTURA VIAL DE LA AV. PASEO TRES DE NOVIEMBRE, EN
EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E117242,863, N.: 9680731.0666) y P2 (E: 717044.3377, N.: 9680758.335),
PARROQUÍA SAN SEBASTIÁN", aceptando para el efecto los informes
técnicos, las descrípciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.
SEGUNDO: Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un
diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional
del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
TERCERO: Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la
publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de
los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto
denominado: "APERTURA VIAL DE LA AV. PASEO TRES DE NOVIEMBRÉ, EN
EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGSS4 P1 (E:
717242.863, N: 9680731.0666) y P2 (E: 717044.3377, N: 9680758.335),
PARROQUÍA SAN SEBASTIÁN": CUARTO: De las publicaciones en la prensa y
en la página web institucional se encargará la SECRETARIA MUNICIPAL; además
correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la
Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a lo
señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa
del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Akadida de Cuenca, a los 17
días del mes de enero de 2024, § Ph.D. Crástan Zamora Matura, Alcalde del
cantón Cuenca. LO CERTIFICO. Cuenca, 31 de enero de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela RESUELVO:

Mgst. Vicente Astudilio Saquicela SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO, que es fiel conta del Cuenca 🙆 CANTONAL